

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 38** *ADENDA de 24 de abril de 2023, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y Fundación Ana de Paz, para la implantación de un programa de acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante el Decreto 49/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública nombrado mediante el Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y Director General de Asistencia Sanitaria, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D. Jesús-Antonio Hernández Manso, actuando en nombre y representación de Fundación Ana de Paz, con domicilio social en Madrid, calle Ferraz, número 28, 2.º izquierda (28008) y NIF G-87329835, en calidad de presidente de la misma conforme a lo recogido en la escritura de constitución de la "Fundación Ana de Paz", número mil ciento cuarenta y ocho, suscrita ante el notario Rafael de la Fuente García del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, y en virtud de poder suficiente para el presente acto según el artículo 19 de sus estatutos.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, de conformidad,

MANIFIESTAN

1. Que las partes suscribieron un convenio en fecha 28 de mayo de 2019 para la implantación de un programa de acompañamiento consistente en la ayuda en la realización de tareas escolares y actividades lúdicas y proporcionar tiempo de descanso a los cuidadores principales de los menores ingresados.

2. Que la evaluación de las actuaciones derivadas del convenio ha sido favorable y que la Fundación Ana de Paz ha manifestado su deseo de mantener la línea de colaboración con la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud para dar continuidad al objeto del convenio.

CLÁUSULA ÚNICA

Acuerdo de prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de referencia, las partes acuerdan su prórroga para el período comprendido entre el 28 de mayo de 2023 y el 27 de mayo de 2027, ambas fechas incluidas.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 24 de abril de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria, Fernando Prados Roa.—Por la Fundación Ana de Paz, el Presidente, Jesús-Antonio Hernández Manso.

(03/7.430/23)

